



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1512

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS
A COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA.

COPIAPÓ,

21 JUN 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.882 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10º) la Resolución Nº 015/00204 del 29/03/2016 que nombra en calidad de Directora Regional(S) a doña Carolina García Jofré, y 11º) y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Orden de compra 599-195-SE16, del 05/04/2016 se dispuso la contratación del proveedor **COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA, RUT 76.276.146-7**, para la compra de Textiles para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – Región de Atacama, con plazo de entrega el día 06/05/2016.

2. Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.

3. Que, de acuerdo a la licitación pública ID 599-10-LP16 "Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura correspondiente".

4. Que, el proveedor no presentó respuesta al Ordinario Nº 015/00488 del 10/06/2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.

5. Que, la recepción conforme realizada en la Bodega Regional de Atacama fue con fecha 09/05/2016, según consta en Guía de recepción Nº 2244.



6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos a **COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA, RUT 76.276.146-7** en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra 599-195-SE16 | Fecha entrega de productos | Fecha de Guía de Recepción | Días hábiles de atraso | Cantidad de productos con atraso | Valor unitario producto \$ | Total \$ | Tasa Interés | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--|----------------------------------|----------|-----------------|-----------------------|-------------------|
| SÁBANA SUPERIOR LISA COLCHONETA | 06-05-2016 | 09-05-2016 | 3 | 342 | 1.940 | 663.480 | 1,5% | 9.952 | 29.857 |
| SÁBANA INFERIOR ELASTICADA COLCHONETA | 06-05-2016 | 09-05-2016 | 3 | 342 | 1.710 | 584.820 | 1,5% | 8.772 | 26.317 |
| SÁBANA INFERIOR ELASTICADA COLCHON | 06-05-2016 | 09-05-2016 | 3 | 145 | 1.756 | 254.620 | 1,5% | 3.819 | 11.458 |
| SÁBANA SUPERIOR LISA COLCHON | 06-05-2016 | 09-05-2016 | 3 | 145 | 1.526 | 221.270 | 1,5% | 3.319 | 9.957 |
| TOTAL MULTA | | | | | | | | | 77.589 |

7. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **COMERCIALIZADORA TEMPORA SPA, RUT 76.276.146-7**, por concepto de multa la suma ascendente a \$77.589 (Setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve novecientos ochenta y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Impútese el monto de la multa antes indicada, de acuerdo a como sigue: \$77.589 (Setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve novecientos ochenta y un pesos) al Subtítulo 22 ítem 02 asignación 001, del Programa 01.
3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



- CGI/AGC/kgg
DISTRIBUCIÓN:
- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
 - > Unidad de Adquisiciones
 - > Asesoría Jurídica
 - > Destinatario
 - > Oficina de Partes

R